



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, DIECINUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

| | |
|--------------------|---|
| Proceso: | Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía |
| Radicado: | 05001 40 03 005 2015 01793 00 |
| Demandante: | Apuestas inmobiliarias S.A.S. |
| Demandado: | Víctor M. Tobón Gómez y otro |
| Decisión: | Requiere so pena de declarar desistimiento tácito |

Mediante auto del 10 de marzo de 2023, se designó curador *ad-litem* a los codemandados VICTOR MAURICIO TOBÓN GÓMEZ y ANDRÉS ARTURO COTUGNO MONTAÑO, cuya comunicación reposa sobre los hombros de la parte actora y quien no ha cumplido con esa carga, a pesar de que allegó constancia de envío de comunicación vía correo electrónico, la cual arroja que “La cuenta de correo no existe”, puede proceder a contactarlo por otros medios, en ese orden, se requiere a la parte ejecutante para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, proceda a informar al despacho las gestiones emprendidas para comunicar la designación como curador *ad litem* al abogado NELSON FERNEY GUISAO OSPINA, so pena de decretar el desistimiento tácito conforme a lo reglado en el artículo 317 del C. G. del P

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,


SONIA PATRICIA MEJÍA.